

ACTA DE LA DECIMOPRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO DE PAPEL DE IMPRESORA CON DESTINO A LAS SEDES EN LAS QUE SE UBICA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 636973)

En Sevilla, a las 9:00 horas del día 29 de abril de 2026, se reúnen las personas que a continuación se relacionan - componentes de la Mesa de Contratación- para llevar a cabo la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por LUCAS ROJAS, S.L., en respuesta al requerimiento efectuado en virtud del acuerdo adoptado por esta Mesa en su décima sesión, de fecha 15 de abril de 2026.

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

- María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal – Jefa del Servicio Económico Financiero

VOCALÍAS:

- Antonio Lamela Cabrera – Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía
- María Antonia González Pavón – Interventora de la Agencia Tributaria de Andalucía
- Miguel Ángel Guerra López – Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Administración General (videoconferencia)
- Lara Beatriz González Castillo – Sección de Personal y Administración General

SECRETARÍA:

- María del Mar Ortiz Carmona – Sección de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada, iniciándose ésta con la comprobación, a través de la aplicación SiREC, de la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por LUCAS ROJAS, S.L., en respuesta al requerimiento efectuado con fecha 16 de abril de 2026.

En relación con la declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en los Registros de Licitadores, el Anexo VI presentado incluye únicamente la declaración relativa al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, por lo que correspondería requerir su subsanación respecto a la declaración relativa al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Mesa observa, asimismo, que la entidad no aporta la documentación indicada en los apartados i) y j) del requerimiento, relativos, respectivamente, a la certificación de personas trabajadoras con discapacidad (Anexo X), y a la acreditación de contar con un plan de igualdad en el caso de tener 50 o más personas trabajadoras. Correspondería, por lo tanto, requerir la subsanación de dichas omisiones de documentación.

Respecto del catálogo y/o ficha técnica referidos en el apartado c) del requerimiento efectuado, la licitadora presenta el documento «FICHA TÉCNICA PAPEL», que contiene la información relativa a las características de los artículos ofertados. Durante el examen de dicho documento, la Mesa observa que la información contenida en el mismo muestra un incumplimiento de las características técnicas requeridas en el Anexo I del PPT, concretamente respecto del gramaje indicado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	29/04/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKRX9GHQ7UU9X9L973YKTY4AQ	PÁG. 1/5	

Por otra parte, la Mesa comprueba que la entidad aportó entre la documentación contenida en el sobre electrónico único otro documento denominado «FICHA TÉCNICA PAPEL», diferente del aportado con la documentación previa, pero que en el que se observa asimismo un incumplimiento respecto del gramaje.

La Mesa considera que dicho incumplimiento no es subsanable e implica la **exclusión** de LUCAS ROJAS, S.L. de la licitación del contrato, por lo que acuerda dar traslado de ambos documentos al Servicio de Recursos Humanos y Administración General, con objeto de que proceda a confirmar el incumplimiento detectado y al análisis y valoración del resto de los extremos requeridos en el Anexo I del PPT.

La Mesa concluye, respecto al resto de la documentación aportada por la entidad, que la misma es correcta.

Tras la exclusión de LUCAS ROJAS, S.L., la Mesa continúa la sesión constatando que INFORM CENTER, S.L. es la siguiente licitadora en la clasificación efectuada en su tercera sesión, con un total de 71,93 puntos.

A continuación, se lleva a cabo la comprobación de la información contenida respecto de INFORM CENTER, S.L. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, comprobando que la entidad está debidamente constituida y que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se comprueba que no se encuentra inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa acuerda efectuar a la licitadora el correspondiente requerimiento de documentación previa, en los siguientes términos:

«Con objeto de proceder a la adjudicación del contrato, se le requiere para que, **en el plazo de los siete días hábiles** siguientes al envío de este requerimiento, presente la documentación que a continuación se relaciona:

a) Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (Anexo VI).

b) Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del PCAP, donde se acredite que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

c) Acreditación documental de la representación: documentación acreditativa del poder de representación de la persona firmante de la proposición presentada en nombre de INFORM CENTER, S.L., acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes son suficientes para actuar en nombre y representación de la entidad en la realización de las correspondientes actuaciones. En el caso de poder general, deberá acreditarse su inscripción en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	29/04/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKRX9GHQ7UU9X9L973YKTY4AQ	PÁG. 2/5	

d) Acreditación de la identidad de la persona representante: en caso de que se ejercite el derecho de oposición a la consulta por el órgano de contratación de los datos de identidad, mediante la aportación del Anexo VII del PCAP, dicho Anexo deberá acompañarse del Documento Nacional de Identidad de la persona representante o, en su caso, del documento que haga sus veces.

d) En virtud de lo establecido en la cláusula 2 del PPT, deberá aportarse catálogo y/o ficha técnica de descripción de los productos indicados en el Anexo I de dicho Pliego (cuyas características técnicas son de obligado cumplimiento). La no presentación del catálogo y/o ficha de descripción de los productos ofrecidos, dará lugar a la exclusión del licitador, en la medida que no permite calificar adecuadamente la calidad de los artículos.

e) Declaración del compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. En dicha declaración deberá ponerse de manifiesto el compromiso de puesta a disposición de la Plataforma de Gestión de Pedidos o aplicación web, mediante la que se llevará a cabo la gestión de los pedidos de forma telemática, con las funcionalidades y exigencias que se indican en el apartado 3 del PPT, de acuerdo con el modelo incluido en el apartado 6 del Anexo I del PCAP.

f) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

g) Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

h) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

i) Certificado tributario del IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato (este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml>).

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

j) De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	29/04/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKRX9GHQ7UU9X9L973YKTY4AQ	PÁG. 3/5	

discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, deberá aportarse declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo X del PCAP, teniendo en cuenta que, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportarse una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

k) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A tal efecto, en el caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica.»

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 9:20 horas del día 29 de abril de 2026.

Seguidamente, la Secretaria de la Mesa de contratación procede a dar traslado mediante correo electrónico a la Jefa de la Sección de Personal y Administración General de ambas fichas técnicas de papel (la aportada en el sobre electrónico único y la presentada con la documentación previa), solicitando el correspondiente análisis y valoración.

En respuesta a dicha solicitud, la Jefa de la Sección de Personal y Administración General pone en común mediante correo electrónico remitido a todos los miembros de la Mesa, la siguiente información:

«Revisada la documentación aportada por la licitadora LUCAS ROJAS S.L, se valora la misma y se observa lo siguiente:

La licitadora aporta dos fichas técnicas y se detecta que los estándares indicados no cumplen con lo contemplado en el PPT del contrato.

En la ficha técnica denominada TECHNICAL la licitadora describe unos parámetros físicos del papel, se describe las características cualitativas del mismo y alude a Normas Referencia ISO, y RANGO entendemos que el rango es el parámetro del papel presentado por la licitadora LUCAS ROJAS S.L

En la segunda ficha técnica denominada Steinbeis la licitadora, describe el producto con las propiedades físicas del papel, describe el producto mencionado que se fabrica con el 100 % papel reciclado sin emplear cloro ni blanqueadores que contengan cloro y que dispone del sello del Ángel Azul y la Etiqueta Ecológica Europea EEE. (Etiquetas ecológicas de producto)

A continuación se detalla en el cuadro la comparativa de sendas fichas con el PPT:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	29/04/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKRX9GHQ7UU9X9L973YKTY4AQ	PÁG. 4/5	

Requisitos PPT::Respecto a ambas medidas se deben acreditar estas características cualitativas, sin que las tolerancias puedan dar lugar a que queden por debajo de estos valores				
	PRESENTADO POR LUCAS ROJAS	<i>CUMPLE PPT</i>	PRESENTADO POR LUCAS ROJAS	<i>CUMPLE PPT</i>
	TECHNICAL DATA		Steinbeis Papier	
Gramaje mínimo de 80 gr/m ²	77-83 g/m ²	NO	80 ± 3,2 g/m ²	NO
Espesor mínimo de 102 micras y máximo de 106 micras.	106-110 µm	NO	102 ± 6 µm	NO
Opacidad mínima del 93%,	91,5 %	NO	> 95 %	SI
Blancura mínima de 148° CIE, o mayor o igual al 80% según la ISO 2470 o equivalente	158-162	SI	70,0 ± 2,5 %	NO

La información trasladada desde el Servicio de Recursos Humanos y Administración General confirma el incumplimiento detectado durante la sesión, además de otros adicionales advertidos al revisar las fichas. En consecuencia, se confirma la exclusión de LUCAS ROJAS, S.L. de la licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal

Fdo.: María del Mar Ortiz Carmona

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	29/04/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmKKRX9GHQ7UU9X9L973YKTY4AQ	PÁG. 5/5	